



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA TREINTA DE MARZO DE 2006.**

SEÑORES ASISTENTES

SR. ALCALDE:

D. José Antonio Rodríguez Salas.

SRES. CONCEJALES:

D. Luís Puertas García.

Doña Aurora Suárez Muñoz

Doña Carmen López Castillo.

D. Francisco Valdivieso González.

Doña Ana María Gámez Tapias.

D. Francisco Rubiño Manzano

D. Juan Manuel Prieto Herrera.

SECRETARIA-INTERVENTORA:

Doña Isabel Camacho Rebollo.

En Jun siendo las veinte horas treinta minutos del día treinta de marzo de 2006, de orden y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la infrascrita Secretaria Interventora, se reúnen previa citación, en tiempo y forma, los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente por el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria.

Seguidamente por la Presidencia se declara abierta la sesión pasándose a tratar los asuntos que más abajo se relacionan e incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria.

**1º.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU
CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR UNO DE MARZO DE 2006**

Por el Sr. Alcalde se pregunta a la Corporación si existe alguna observación relativa a la sesión del acta anterior.

No habiendo ninguna observación, los señores concejales por siete votos a favor y el voto en contra de D. Juan Manuel Prieto Herrera el Acta de la sesión anterior correspondiente al día uno de marzo de 2006.

**2º.- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LOS AYUNTAMIENTOS
ADHERIDOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A
INTERNET EN DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO DE FECHA DOS DE
DICIEMBRE DE 2.003**

Por el Sr. Alcalde Presidente se hace una exposición del contenido del Proyecto Guadalinfo.

Por el Sr. Prieto Herrera se disiente en el sentido de que al Ayuntamiento si le cuesta la aportación, aproximadamente un 25%, ¿Es eso verdad, interroga?

El Sr. Alcalde le explica, que en realidad no le cuesta nada, puesto que el Ayuntamiento ya posee la infraestructura suficiente para desarrollarlo, que es lo que en realidad, tendría que aportar, y se encuentra en el Centro de Nuevas Tecnologías.

El Sr. Prieto lo considera adecuado.

Sometido el Convenio a votación, el Ayuntamiento Pleno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención acuerda la aprobación de siguiente convenio.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

ENTRE LA CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LOS AYUNTAMIENTOS ADHERIDOS

PARA LA IMPLANTACIÓN DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2.003

REUNIDOS

La Ilma. Sra. D^a. PILAR RODRÍGUEZ LÓPEZ, Directora General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, en virtud de la delegación del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de 23 de junio de 2004, de firma de los Convenios Específicos a suscribir con las Diputaciones Provinciales de Andalucía, para la ejecución y desarrollo del Proyecto Guadalinfo.

El Ilmo. Sr. D. ANTONIO MARTÍNEZ CALER, Presidente de La Diputación Provincial de GRANADA, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

PRIMERO.

Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Granada, suscribieron con fecha 2 de diciembre de 2003 un Convenio Marco de Colaboración con el objeto de constituir y garantizar el funcionamiento durante 36 meses de Centros Públicos de acceso a Internet, en adelante Centros Guadalinfo, en todos los municipios de la Provincia citada de menos de 10.000 habitantes, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

Para el cumplimiento de este objetivo se establecía la previsión de formalizar Convenios Específicos de colaboración, de duración anual y ámbito provincial, en el que habrán de recogerse las actuaciones específicas a ejecutar por cada una de las partes. No obstante, la necesidad de garantizar el funcionamiento de los Centros Guadalinfo durante 36 meses, aconseja adecuar el plazo de duración de los Convenios Específicos a este periodo de funcionamiento, de manera que no se comprometa la operatividad del Centro y continuidad de sus actividades, modificando en este sentido la Estipulación Tercera, apartado segundo, del citado Convenio Marco.

SEGUNDO.

El citado Convenio Marco establece el marco jurídico e institucional adecuado para la ejecución de las actuaciones previstas en el mismo. Determinadas actuaciones pueden ser ejecutadas directamente por alguna de las Administraciones implicadas en el Proyecto global, y otras requieren ser puestas en marcha mediante la colaboración entre ellas.

Entre las actuaciones que han de ser ejecutadas directamente por alguna de las Administraciones implicadas, con cargo a sus propios Presupuestos y de acuerdo con las normas de gestión que les resulten aplicables, figuran las siguientes:

a) Por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, las que se relacionan en el Anexo I del presente Convenio Específico y representan un 7,08% del coste del Proyecto global, a efectos del cumplimiento del compromiso de financiación asumido de conformidad con lo previsto en la Estipulación OCTAVA del Convenio Marco. Dicha financiación se realizará parcialmente con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma según se establece en la cláusula V de la estipulación segunda.

b) Por parte de los Ayuntamientos adheridos, las que se relacionan en el Anexo II del presente Convenio Específico, cuya valoración se estima en el 25% del coste del Proyecto global, a efectos del cumplimiento del compromiso de financiación establecido en la Estipulación OCTAVA del Convenio Marco.

Las demás actuaciones necesarias para alcanzar los objetivos previstos en el Proyecto global suponen un 67,92% y requieren ser desarrolladas mediante Convenios Específicos en los que se concreten las obligaciones y compromisos recíprocos de las partes convinientes.

TERCERO.

Con las actuaciones previstas en este Convenio Específico se completan las aportaciones de las Administraciones intervinientes, en los términos establecidos en la Estipulación OCTAVA del Convenio Marco, las cuales se llevarán a cabo con arreglo a las normas y criterios de funcionamiento que más adelante se recogen.

CUARTO.

De conformidad con las disposiciones generales sobre Fondos Estructurales (DOCE L 161 de 26 de junio de 1999) se establece que, según lo dispuesto en el artículo 2.2 c) del Reglamento (CE) núm. 1783/1999, relativo al FEDER (DOCE L 213 de 13 agosto de 1999), la participación financiera de Fondo Europeo de Desarrollo Regional apoyará, en aplicación del apartado 1, entre otros campos, el desarrollo de la sociedad de la información.

El Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006 en su Eje 2 relativo a la Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información), fija como objetivo de la Medida 7 (Sociedad de la Información), fomentar el uso de las tecnologías de información y comunicación. Concretamente en la letra I de la medida 2.7, es donde se hace referencia al Proyecto Guadalinfo.

QUINTO.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local, y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio Específico.

El presente Convenio Específico tiene por objeto regular la colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Granada y los Ayuntamientos adheridos que se recogen en la Cláusula I, para la puesta en marcha y funcionamiento durante treinta y seis meses, en sus respectivos Municipios, de un Centro
Guadalinfo.

SEGUNDA.- El presente Convenio Específico se registrará por las siguientes CLAUSULAS:

I.- Adhesión de municipios y disponibilidad de los centros.

Los municipios seleccionados por la Diputación Provincial de Granada, son los que se relacionan en el Anexo III, y que suscriban su adhesión a este documento según Anexo IV.

Cada uno de los Ayuntamientos adheridos se compromete a que el Centro Guadalinfo esté disponible para su entrada en funcionamiento el día primero de mayo de 2.006.

II.- Características de los Centros Guadalinfo y actividades previstas en los mismos.

Los Centros deberán estar situados en zonas céntricas del Municipio o fácilmente accesibles. El local donde se ubique reunirá las condiciones adecuadas para posibilitar su funcionamiento en óptimas condiciones. Deberán contar con las correspondientes instalaciones eléctricas, elementos de climatización, línea de teléfono fija y cualesquiera otros elementos o instalaciones auxiliares de infraestructura necesario para el funcionamiento en óptimas condiciones de los Centros y cumpliendo la normativa vigente.

El horario de funcionamiento de los Centros Guadalinfo garantizará siempre un mínimo de 20 horas a la semana en los municipios de menos de 1.000 habitantes, y 35 horas en los de más de 1.000 habitantes, tratando de adaptar en la medida de lo posible dicho horario a las necesidades de los usuarios potenciales del municipio en que se ubica el Centro.

La dotación inicial de los Centros (equipamiento informático, señalética y mobiliario) dependerá del número de habitantes del municipio en el que se ubique. En el Anexo V se especifican los elementos que componen dicha dotación.

Siempre que un centro sea financiado con cargo a este Proyecto, ya sea de manera total o parcial, y cualquiera que sea la forma en que esta financiación se materialice, deberá salvaguardarse, como requisito indispensable, que la singularidad y características de GUADALINFO sean las únicas señas de identidad que lo personalicen, no pudiendo figurar en ninguna de las actividades que se desarrollen referencia alguna a otros Proyectos o Programas que pudieran desvirtuar la inequívoca y total integración del Centro Guadalinfo en dicho Proyecto.

En los Centros Guadalinfo de los Municipios acogidos al presente Convenio se llevarán a cabo principalmente actividades que permitan la alfabetización digital básica de la población, especialmente de los sectores menos favorecidos intentando llegar al máximo número posible de ciudadanos. Dicha formación incluirá al menos las materias siguientes:

- Componentes básicos de un PC y sus periféricos.
- Fundamentos de Internet.
- Navegación y búsqueda de información por Internet.
- Correo electrónico y otras herramientas de comunicación (foros, charlas, etc.).

- Usos prácticos de Internet (búsqueda de empleo, realización de gestiones, compras en la red, etc.)
- Gestiones con la Administración Pública (tarjeta sanitaria, tarjeta para mayores de 65 años, tramitaciones de ayudas, operaciones tributarias, obtención de licencias etc.)

Adicionalmente se podrá impartir formación más especializada, incluyendo el uso de aplicaciones informáticas como procesador de textos, bases de datos, hoja de cálculo y presentaciones. Además de las anteriores actuaciones formativas, que constituyen el objetivo inicial del presente Proyecto, también se garantizará el acceso libre en determinadas horas, se llevarán a cabo actividades de asesoramiento, motivación, dinamización y promoción sociales, culturales, económicas y de cualquier otra índole, propuestas por las Administraciones intervinientes y previa aprobación por la Comisión definida en la cláusula IX, que repercuta en la utilización y beneficio de las tecnologías digitales por parte de los habitantes de estos municipios, y que propicie la incorporación plena de los mismos a la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

III.- Régimen de funcionamiento de los Centros Guadalinfo.

Cada Centro Guadalinfo elaborará un reglamento de funcionamiento y régimen interior en el que se fijarán todos los aspectos relativos al mencionado funcionamiento y que deberá ser aprobado por la Comisión definida en la Cláusula IX. Dicho reglamento deberá contener al menos las consideraciones y garantías fijadas en el Anexo VI, el cual tendrá la consideración de Reglamento para los centros que no hayan elaborado uno propio.

IV.- Compromisos que asume cada una de las partes.

Independientemente de quien financie las actividades que se detallarán más adelante, existen una serie de tareas cuya ejecución garantizará el buen funcionamiento de los Centros Guadalinfo objeto del presente Convenio Específico. En ese sentido se fijan a continuación las responsabilidades de gestión y ejecución para dicho funcionamiento.

1.- La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorgará a la Diputación Provincial de Granada, una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, conforme a los artículos 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, el artículo 22.c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones y el artículo 31.1) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, que le corresponden en el presente Convenio Específico y soportará la gestión global del mismo, según se detalla en el Anexo VII, aparte de la gestión directa de las actuaciones señaladas en el Anexo I.

2.- La Diputación Provincial de Granada aportará los recursos económicos que le corresponden en el presente Convenio, recibirá los recursos económicos aportados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y ejecutará y gestionará todas las actividades necesarias, así como la prestación de los servicios que le correspondan, para la creación y funcionamiento de los Centros Guadalinfo, según detalle que se recoge en el Anexo VII. Quedan exceptuadas de dichas actividades las que sean adscritas a los Ayuntamientos participantes.

3.- Los Ayuntamiento firmantes, adheridos al presente Convenio Específico aportarán el local de ubicación del Centro Guadalinfo y todos los servicios relativos al mismo para su correcto funcionamiento y mantenimiento. A tal efecto se responsabilizarán de garantizar su horario de apertura y cierre, limpieza, suministros varios (agua, electricidad, comunicaciones),

disponibilidad de consumibles, vigilancia y seguridad así como del mantenimiento de las instalaciones requeridas para su uso, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II.

V.- Financiación.

Las Administraciones intervinientes, se comprometen a la firma del Convenio Específico a la financiación de los equipamientos, servicios o actividades que se requieran para hacer efectiva su aportación, económica y/o de ejecución, a los fines del Convenio, siendo responsables únicas de todo ello y sin que la responsabilidad que pudiera derivarse de la ejecución de tales compromisos, por los contratos u obligaciones que para ello asuman, sean susceptibles de trasladarse o repercutirse a las demás.

La aportación económica correspondiente a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se financiará parcialmente con una tasa de cofinanciación del 75% aplicable a los conceptos subvencionables, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

La realización de actividades complementarias a las incluidas en la Cláusula II, deberá contar con una financiación específica que cubra los costes originados por las mismas y que en ningún caso supondrán un incremento de los costes ordinarios a soportar por el Centro Guadalinfo.

Los compromisos concretos del Proyecto de que es objeto este Convenio Específico, tanto por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa como por parte de la Diputación Provincial de Granada, ascienden hasta un total de 5.709.742,92 euros tal y como se detalla en el Anexo VII, de los que 3.603.205,79 euros, lo que supone un 63,11% corresponde a la aportación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y 2.106.537,13 euros, lo que supone un 36,89%, a la Diputación Provincial de Granada.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, otorgará a la Diputación de Granada, una ayuda financiera, por importe de 3.603.205,79 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 54B. 760 del presente ejercicio y a los siguientes, según las anualidades futuras descritas a continuación:

1.441.282,32 Euros, de la aplicación 760.54B, con cargo al ejercicio económico 2006,

900.801,45 Euros, de la aplicación 760.54B, con cargo al ejercicio económico 2007,

360.320,57 Euros, de la aplicación 760.54B, con cargo al ejercicio económico 2008,

900.801,45 Euros, de la aplicación 760.54B, con cargo al ejercicio económico 2009,

VI.- Abono y justificación de gastos.

1. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa transferirá a la Diputación Provincial de Granada los fondos correspondientes, de acuerdo con el plan de transferencias siguiente:

1.1. A la firma del presente Convenio Específico y una vez suscritas las adhesiones de los ayuntamientos, en concepto de anticipo, se transferirá la cantidad de 1.441.282,32 euros, lo que supone un 40% del total comprometido por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

1.2. Antes del 30 de abril del año 2007 podrá solicitarse por el interesado un nuevo pago de un 25% del total comprometido por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, condicionado a la previa justificación de los gastos correspondiente al 25% del total del proyecto.

1.3. Antes del 30 de abril del año 2008 podrá solicitarse por el interesado un nuevo pago de un 10% del total comprometido por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, condicionado a la previa justificación de los gastos correspondientes al 25% (adicional al 25% del apartado anterior, lo que totalizaría un 50%) del total del proyecto. No obstante lo anterior durante el año 2008 se podrá solicitar el pago correspondiente al apartado 1.2 caso de no haberse producido, y siempre antes del 30 de abril, previa justificación del 50% del total del Proyecto y condicionado a la disponibilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía.

1.4. Antes del 31 de octubre del año 2009 podrá solicitarse por el interesado un nuevo pago de un 25% restante del total comprometido por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, previa justificación de la totalidad de los gastos correspondientes al proyecto, cuyo importe se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la Diputación Provincial de Granada, según justificación, el porcentaje de financiación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sin que en ningún caso pueda sobrepasar la cuantía del importe total autorizado.

Para los tres primeros pagos, que se realizan a justificar, el plazo máximo de justificación será el 31 de octubre del año 2009.

En el caso de que no se hubiesen producido, en todo o en parte, las transferencias y justificaciones previstas en los apartados 1.2 y 1.3, el último pago se efectuará coincidiendo con los plazos que se establecen para el pago del punto 1.4, por el total de las cantidades pendientes, en las condiciones previstas en el párrafo anterior, es decir, previa justificación de la totalidad de los gastos del Proyecto y con la aplicación de los porcentajes de financiación que corresponda aplicar en función del coste de la actividad efectivamente realizada.

2. Los pagos parciales a realizar cada año, quedarán condicionados en todo caso a la presentación de la Memoria de Actividades a que se refiere la Cláusula VIII, correspondiente al ejercicio precedente, salvo el último pago, que requerirá la presentación de la memoria Final a que se refiere también la Cláusula VIII.

3. La justificación de los gastos ocasionados para la ejecución de las actividades previstas en el Anexo VII se realizará mediante la aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados, cuando se trate de la adquisición de bienes o servicios, o mediante certificación valorada, expedida por la Diputación Provincial, cuando se lleve a cabo la provisión de servicios

actividades a través de los recursos de que disponga la propia Corporación u otros mecanismos de provisión que legalmente procedan. A su vez en la documentación justificativa que la Diputación Provincial presente se habrán de identificar claramente las partidas consideradas elegibles por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Se entregará dicha documentación por separado del resto y con hojas resumen que incluya los importes totales por partidas de gastos y la relación de documentos contables que se adjuntan.

4. Sólo podrán aceptarse con cargo a este Convenio Específico gastos originados a partir de la firma del mismo, salvo para los gastos de funcionamiento de los Centros, que serán aceptados a partir del 1 de mayo de 2006. Asimismo dicho periodo de aceptación del gasto finaliza el 30 de abril de 2009.

5. Los gastos efectuados de acuerdo con las actuaciones Proyectadas habrán de ser conformes a la normativa autonómica, nacional y comunitaria aplicable y, en especial, a la referida a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales conforme al reglamento (CE) nº 448/2004, relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales. Quedan excluidos por tanto los gastos relativos a la impartición de cursos. Concretamente las partidas de material de formación a usuarios y de dietas de desplazamiento a los cursos de formación de dinamizadores.

Las actuaciones proyectadas entran dentro del ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 1783/1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

6. Independientemente de las justificaciones anteriores, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa podrá llevar a cabo en cualquier momento actuaciones de control y verificación de todas las actividades que se realicen dentro del marco del presente Convenio.

VII.- Ámbito de aplicación y vigencia.

El ámbito de aplicación del presente Convenio Específico es el de los municipios de la Provincia de Granada detallados en el Anexo 3.

El plazo de vigencia del presente Convenio Específico será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2009.

VIII.- Memorias de actividades y encuentro anual.

Dentro de los dos primeros meses de cada año natural, cada Centro Guadalinfo elaborará una Memoria de las actividades desarrolladas en el año anterior, y de los objetivos alcanzados. Dicha memoria también incluirá estadísticas de uso del centro y de penetración de sus actividades en el municipio. Esta memoria se elevará a la Diputación Provincial para su aprobación. De igual manera la Diputación Provincial presentará a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa una Memoria en los mismos términos anteriores con los datos agrupados de todos los Centros de esa provincia. Esta última deberá presentarse en el mes de marzo correspondiente.

Antes del 31 de octubre de 2009 la Diputación Provincial presentará igualmente la Memoria Final del Proyecto, que permita hacer un balance global del desarrollo y ejecución del mismo.

Con carácter anual se celebrará un Encuentro de ámbito andaluz donde participarán todos los dinamizadores de los Centros Guadalinfo incluidos en este proyecto, con la finalidad de poner en común todas las experiencias habidas, divulgar sus realizaciones e impulsar la implantación de nuevas iniciativas para el desarrollo de la Sociedad de la Información.

IX.- Comisión de Gestión Operativa.

La Comisión de Gestión Operativa que se constituye según la Estipulación Segunda Apartado IX del Convenio Específico de Colaboración, firmado con fecha 13 de julio de 2004, entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Granada y los Ayuntamientos adheridos, para la implantación de Centros de acceso público a Internet en desarrollo del Convenio Marco de fecha dos de diciembre de 2.003, amplía sus competencias para el seguimiento del presente Convenio a nivel provincial y coordinar las actuaciones de los distintos Centros de la Provincia, siguiendo las mismas directrices fijadas para el convenio anterior. La Comisión mantiene su composición con la única salvedad de la inclusión de dos representantes de los Ayuntamientos seleccionados de entre los municipios adheridos al Proyecto en el presente Convenio.

Dicha Comisión se reunirá en sesión ordinaria con periodicidad semestral y en sesión extraordinaria a petición del cualquiera de las partes, y tendrá, en particular, las siguientes funciones:

- Seguimiento del Convenio a nivel provincial.
- Proponer a cada una de las partes firmantes y Ayuntamientos adheridos en el ámbito de los compromisos que asumen, cuantas medidas complementarias y correctoras resulten precisas para alcanzar los fines previstos.
- Coordinación de las actuaciones de los distintos Centros de la Provincia.
- Velar porque las actividades que se desarrollen en el Centro se ajusten a los objetivos previstos en el Convenio, pudiendo proponer la realización de las que deban llevarse a cabo y la supresión de aquellas otras que, en su caso, no se ajusten a los mismos.
- Resolver las cuestiones que pudieran suscitarse con ocasión de la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio.

Con objeto de mantener la paridad de votos en la toma de decisiones se determina que:

- Para aquellas votaciones que afecten a la totalidad del Proyecto se contabilizarán los votos de los representantes de la Junta de Andalucía y de las Diputaciones Provinciales como voto triple frente al de los representantes de los Ayuntamientos.

- Para aquellas votaciones que afecten solamente al ámbito de un Convenio Específico en concreto (2004, 2005 ó 2006), participarán en la votación, además de los representantes de la Junta de Andalucía y de las Diputaciones Provinciales, solamente aquellos dos representantes de Ayuntamientos que están adheridos al correspondiente Convenio Específico.

X.- Información y publicidad.

En todos los actos de difusión del proyecto así como en toda la información y publicidad que se efectúe de las actividades llevadas a cabo en virtud del presente Convenio por iniciativa de cualquiera de las Administraciones Intervinientes deberá hacerse constar, que las mismas se realizan en colaboración con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y que, al amparo del Reglamento CE núm. 1159/2000, de 30 de mayo de 2000, estas actuaciones han recibido financiación de la Comisión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Asimismo, en los elementos de señalización e identificación de los Centros y en cualquier tipo de medio o soporte (gráfico o audiovisual) que se utilice para estas actividades de difusión, información y publicidad, deberán respetarse las normas de identidad que a tal fin se establezcan con carácter general. Para el correcto cumplimiento de las disposiciones de aplicación de las medidas de información y publicidad, se ha desarrollado un Plan de Actividades que contiene los procedimientos a seguir y estos pueden consultarse en el Manual de Información y Publicidad disponible en la página Web de la Consejería de Economía y Hacienda. En su caso, la información de carácter personal que se encuentre en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal será tratada conforme a lo previsto por el Órgano responsable de los ficheros correspondientes, garantizándose el cumplimiento de la normativa que resulta de aplicación.

XI.- Controversias.

El presente Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 3.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. Las cuestiones que pudieran suscitarse con ocasión de su interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, serán resueltas por la Comisión de Gestión Operativa, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso- Administrativo.

XII.- Causas de resolución y efectos de la misma.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Diputación Provincial de Granada, o por decisión unilateral de cualquiera de ellas, por causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones previstas en el mismo, previa denuncia fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras distintas a la expiración de su plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica. Y administrativa de las obligaciones contraídas por cada una de las partes, de acuerdo con el régimen económico y jurídico previsto en el mismo.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE MARTÍN Y MARTÍN.

Doña Ana Gámez, portavoz del grupo socialista pasa a explicar el contenido del Estudio de Detalle.

El Sr. Prieto dice que en el expediente falta el informe jurídico, a lo que la Secretaria tras solicitar la palabra, le contesta que no falta el informe, que se encuentra en el expediente, que si se refiere a las fotocopias que se remitieron a su domicilio, lo fueron de Proyecto de Estudio de Detalle y del informe técnico que es lo mas ilustrativo y lo que siempre solicita, pero que el informe esta en el expediente.

Visto el Estudio de Detalle del Ámbito Calle Nueva Apertura perpendicular a Calle Mozart,

RESULTANDO.- Que por el Técnico redactor de la propuesta se justifica la apertura de un vial secundario.

CONSIDERANDO:

Que el art. 15.1 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) que establece que "Los Estudios de Detalle son figuras de planeamiento que tiene por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido", con la finalidad, entre otras, de "ordenar volúmenes en suelo urbano y el trazado local de viario secundario".

CONSIDERANDO:

Que el presente Estudio de Detalle mantiene las determinaciones del planeamiento; no altera el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el mismo, no ocasionan perjuicios ni altera las condiciones de la ordenación de los predios colindantes (art. 15.2 de la LOUA).

CONSIDERANDO:

Que el Técnico Municipal informa favorable el presente Estudio de Detalle, como consta en el expediente.

CONSIDERANDO:

Que este Ayuntamiento Pleno es competente para aprobar definitivamente los Estudios de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 22. c) de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

CONSIDERANDO:

Que el expediente ha sido sometido a información pública por un período de VEINTE DÍAS HÁBILES, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 236 de fecha 14-12-2005 y en Prensa Local, y se ha notificado personalmente a los propietarios e interesados, sin que se haya formulado alegaciones contra el mismo.

Vistas las disposiciones precedentes, así como los art. 15, 19, 31 y 32 de la mentada Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 66, 117 y 140 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Planeamiento, de aplicación supletoria según dispone la Disposición Adicional Novena de la LOUA.

Sometido el asunto a votación el Ayuntamiento Pleno por siete votos a favor y el voto en contra de D. Juan Manuel Prieto Herrera (IULVCA) ACUERDA:

ACUERDA

Visto que no se han presentado alegaciones e informado en sentido favorable por los servicios técnicos y jurídicos municipales (o en su caso: visto que no se han formulado alegaciones)

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el "Estudio de Detalle del Ámbito Calle Nueva Apertura perpendicular a Calle Mozart según proyecto redactado por el arquitecto D. Jesús del Moral Martínez promovido por D. Álvaro Martín. Martín en representación de Promociones Inmobiliarias Martín y Martín S XXI SL, para apertura de vial secundario.

SEGUNDO.- Remitir el Estudio de Detalle a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y a los efectos de conocimiento.

El Sr. Prieto hace uso de la palabra y expone el sentido de su voto, pues considera que el Ayuntamiento mediante Convenio compensó los 116 m2 de suelo residencial, por metálico cuando se debería haber aprovechado para ubicar zona verde.

El Sr. Alcalde le contesta que el Estudio de Detalle abre un vial en la zona, muy útil y lo que se hace es colmatar la zona, que eso es suelo residencial, no zona verde, y que quedará así colmatada, ordenada y comunicada por el nuevo vial, además que podrían haber presentado alegaciones.

El Sr. Prieto le contesta que lo hizo en Pleno en su día.

4º.-MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES. IVTNU. (PLUSVALIAS)

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación el expediente tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), referente a la Modificación de las Ordenanzas Fiscales propuestas para 2.007, en el que consta: Moción del Sr. Alcalde, Texto de las Ordenanzas a modificar, Informe de Secretaria-Interventora,

Acto seguido, el Sr. Alcalde argumenta la modificación propuesta y tras exponer la conveniencia y necesidad de que, por un lado, los servicios se autofinancien, y de otro, de que se recauden más ingresos para atender las exigencias de los ciudadanos y financiar las inversiones y por ser de justicia al haber una gran discriminación en relación a las plusvalías

que se pagan en suelo urbano con el S.A.U, que se ha valorado prácticamente a precio de rústico.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, y por siete votos a favor, y una abstención, D. Juan Manuel Prieto Herrera (IULVCA) acuerda: Primero. - Aprobar, provisionalmente, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, en la forma que consta en el expediente:

Impuestos: Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

BASE IMPONIBLE

Artículo 8

1. La base imponible está constituida por el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado, a lo largo de un período máximo de veinte años.

Para determinar el importe de la base imponible habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:

2. Valor del terreno en el momento del devengo:

a) Transmisión de terrenos:

El valor del terreno será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la ponencia, se podrá liquidar previamente el Impuesto con arreglo al mismo; en estos casos en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referida a la fecha del devengo. Cuando la fecha del devengo no coincida con la efectividad de los nuevos valores catastrales, éstos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, no tenga en el momento del devengo determinado el valor catastral, el Ayuntamiento practicará la liquidación cuando quede determinado dicho valor, refiriéndolo al momento del devengo.

b) Constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos de dominio:

El valor base estará constituido por el del terreno calculado en base a lo dispuesto en el apartado a) anterior, aplicándose para el cálculo del usufructo y nuda propiedad las normas fijadas al respecto en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

c) Constitución y transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno o el derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie:

Al valor del terreno conforme a lo dispuesto en el apartado a) anterior se le aplicará el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión, o en su defecto el que resulte de establecer la proporcionalidad entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificados una vez constituidas dichas plantas.

d) Expropiación forzosa:

La base vendrá determinada por la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el apartado a) anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

3. Cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se tomará como valor del terreno, o de la parte de éste que corresponda conforme a las reglas anteriores, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales la reducción que en su caso tenga aprobada este Ayuntamiento, la cual se aplicará respecto de cada uno de los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales.

La reducción aplicable que no podrá ser inferior al 40 por 100 ni superior al 60 por 100 será la siguiente:

Durante el primer año de efectividad de los nuevos valores catastrales	40%
Durante el segundo año de efectividad de los nuevos valores	40%
Durante el tercer año de efectividad de los nuevos valores catastrales	40%
Durante el cuarto año de efectividad de los nuevos valores catastrales	40%
Durante el quinto año de efectividad de los nuevos valores catastrales	40%

El valor catastral reducido no podrá en ningún caso ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

4. Porcentajes anuales según el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento:

5. Reglas para determinar los porcentajes del anterior apartado 4:

- Para la determinación del porcentaje anual aplicable y el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento del valor, sólo se considerarán años completos, sin que puedan considerarse las fracciones de años de dichos períodos.

- Los porcentajes anuales fijados en el apartado 4 podrán ser modificados por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

6. Determinación del incremento del valor:

El incremento de valor, será el resultado de aplicar al valor del terreno determinado conforme a los apartados 2 y 3 anteriores, el porcentaje anual correspondiente de los enumerados en el apartado 4 multiplicado por el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento.

Segundo. - Dar al expediente la tramitación y la publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, dentro de los cuales los interesados legítimos a los que hace mención el artículo 18 del TRLRHL, puedan examinarlos y plantear las soluciones que estimen oportunas.

Tercero. - En el caso de que no se presenten reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del TRLRHL.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho se requiera, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

5º.- SOLICITUD DE SUBVENCION JUNTA DE ANDALUCÍA REVISIÓN PLANEAMIENTO GENERAL (ADAPTACIÓN A REGLAMENTO MARZO-2006.)

Por Doña Ana Gámez tapias se da cuenta al Pleno de la Corporación de la necesidad de proceder a la tramitación de expediente de revisión de Planeamiento General modificado por Reglamento reciente de la Junta de Andalucía y la necesidad de revisión del Planeamiento Urbanístico de Jun en función de la Nueva legislación urbanística aprobada por la Junta de Andalucía tanto por LOUA, como su modificación en Ley 13/2005, en materias de vivienda y suelo.

Por el Sr. Prieto se muestra su disconformidad manifestando la intención de su grupo de votar en contra en tanto no se le explique el destino de todas las subvenciones percibidas por el Ayuntamiento, solicitadas varas veces además.

Hasta tanto no se nos de esa información vamos a votar en contra.

El Sr Alcalde le expone con un símil ferroviario al Sr. Prieto la necesidad de que la locomotora ande, sin ella no hay movimiento en los vagones y por lo pronto la locomotora la tiene el equipo de gobierno con siete vagones y la suya tiene uno.

La postura buena seria votar todos a favor para la Revisión de las Normas del Municipio, sobre lo que usted siempre ha mostrado gran interés.

Sobre la revisión de las normas, y menos mal que esta usted solo porque si no esto nos costaría 14 millones de pesetas.

Le digo que tenemos que saber en que se han gastado las subvenciones

Alcalde: dígame una

Sr Prieto: la red Wifi

Alcalde, le dice que la red wifi no esta subvencionada.

Alcalde: Otra

Prieto: Solar. Net

Alcalde: ese es el punto n° 12.

Si quiere lo comentamos ahora.

Usted habrá visto una empresa que se llama JALE, curiosamente ustedes tienen la obligación de poner en el cementerio todas las farolas. Si las ponemos gastamos dinero público en donde lo van a poner unos privados gratis.

SE intercambian pareceres en relación a una cita entre el Sr. Alcalde y el Sr. Prieto sin llegar a un acuerdo.

Le pregunta usted que haría y le responde el Sr. Prieto que si fuera el Alcalde tomaría otro tipo de decisiones., es lo que piensa su grupo.

Sr Alcalde le pregunta que a quien se refiere, si se integra en él, el Sr. Saúco con lo que le contesta que Saúco no está. Entonces falta el 50% de su grupo

SR Prieto le dice al Sr. Alcalde que en relaciona las tareas de su grupo no le piensa informar.

Sr Prieto le dice al Alcalde que si le hace una pregunta trampa en relación a la ubicación de farolas solares, subvencionadas por capital privado o del presupuesto del Ayuntamiento.

Se refiere en el mismo sentido el Sr. Alcalde respecto a las necesidades básicas, que prefiere le dice farolas solares o poner conexión del abastecimiento de agua para que no escasee en el verano.

Se ofrece de nuevo para tener una reunión para que venga a los plenos informado y no como parece con una venda en los ojos.

Se somete el asunto a votación y el Ayuntamiento Pleno por siete votos a favor y un voto en contra acuerda:

Por el Ayuntamiento Pleno se acuerda proceder al inicio de la revisión de Planeamiento General de conformidad con el expediente instruido al efecto y por tanto ratificar la moción de la Alcaldía de veintisiete de junio de 2005, con las modificaciones realizadas en función de la aprobación del nuevo reglamento..

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JUN

NÚM. DE EXPEDIENTE 1/2005/REV

OBJETO: redacción de Revisión de planeamiento general.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso con intervención de Mesa de Contratación.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: Subvención Consejería de Obras Públicas Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo expresado en la Memoria Justificativa, una vez incorporado el informe sobre la necesidad de revisar el Planeamiento general del Municipio, y dado que para llevar a cabo el contrato de consultoría y asistencia técnica que se pretenda, es lo más adecuado para los intereses públicos, la libre concurrencia de profesionales y equipos, y de que se adjudique no sólo por la oferta económica, sino por otros criterios, es por lo que procede se haga mediante concurso. Todo ello, a fin de dar cumplimiento a la justificación exigida por el artículo 75.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

HE RESUELTO:

1º.- Ordenar la iniciación del expediente.

2º.- Que se adjudique en la forma y por el procedimiento que se ha reflejado en la parte expositiva.

En Jun a veintisiete de junio de 2005.

El Alcalde

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

NÚM. DE EXPEDIENTE 1/2005/Rev. OBJETO

En relación con el expediente para la contratación de referencia, se informa sobre la insuficiencia para poder llevar a cabo con medios materiales y personales actualmente existentes en el Ayuntamiento, las necesidades que se trata de satisfacer con esta contratación.

Los trabajos de planeamiento general del municipio tienen un carácter de especializado y singular que requerirían para poder ejecutarlas con los medios propios formalizar la constitución de una Oficina Técnica con personal que debería ser contratado y material y maquinaria específica que deberían ser adquiridas para una vez concluido el trabajo quedaría sin cometido ni utilización por lo que no sería rentable la inversión para ello necesaria, aparte de que implicaría una reforma en la estructura personal de este Ayuntamiento para determinar la adscripción y control de dicha Oficina.

Así pues, dado que los medios existentes actualmente dentro de nuestra organización no nos permiten hacernos cargo de estos trabajos y que no resulta conveniente ni la adquisición de material ni la contratación de nuevo personal, es por lo que, se promueve llevar a cabo esta contratación.

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

NÚM. DE EXPEDIENTE 1/2005/Rev. .OBJETO

En relación con el expediente para la contratación de referencia, se informa sobre la insuficiencia para poder llevar a cabo con medios materiales y personales actualmente existentes en el Ayuntamiento, las necesidades que se trata de satisfacer con esta contratación.

Los trabajos de planeamiento general del municipio tienen un carácter de especializado y singular que requerirían para poder ejecutarlas con los medios propios formalizar la constitución de una Oficina Técnica con personal que debería ser contratado y material y maquinaria específica que deberían ser adquiridas para una vez concluido el trabajo quedaría sin cometido ni utilización por lo que no sería rentable la inversión para ello necesaria, aparte de que implicaría una reforma en la estructura personal de este Ayuntamiento para determinar la adscripción y control de dicha Oficina.

Así pues, dado que los medios existentes actualmente dentro de nuestra organización no nos permiten hacernos cargo de estos trabajos y que no resulta conveniente ni la adquisición de material ni la contratación de nuevo personal, es por lo que, se promueve llevar a cabo esta contratación.

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

En Jun a veintisiete de junio de 2005. LA SECRETARIA.

MEMORIA JUSTIFICATIVA. OBJETO

Actualmente, el municipio de Jun en lo referente al planeamiento general

A la vista de la situación actual, se propone llevar a cabo la revisión del Planeamiento General en la que se subsane las deficiencias o carencias que se detectan en las vigentes, consistente principalmente en adaptación al POTAUJ y al actual desarrollo de Planeamiento Urbanístico, y debido al tiempo transcurrido y la mas importante adaptación a la LOUA.

6º.- ACUERDO DE CESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA RED WIFI DEL MUNICIPIO DE JUN GRANADA.

Por Doña Ana María Gámez Tapias se da cuenta del contenido del acuerdo de cesión de la red WIFI del Municipio de Jun.

D. Juan Manuel Prieto expone que el Sr. Alcalde emitió un pasquín el año pasado de que la red Wifi dejaba de funcionar por imperativo legal.

El Sr. Alcalde dice que no le suena eso.

Sr. Prieto: La anterior red wifi vulnera la legalidad ¿Por qué se quiere implantar la red wifi?

Sr. Alcalde: Parece mentira, que usted fue de los primeros que la tuvo mientras no tenia ADSL, y el Sr. Prieto le contesta que la red que se implantaba era barata y mala y se cargo el disco duro por la cantidad de virus que entraban,

Le entro por la red wifi.

Doña ana le dice que eso no tiene nada que ver con la conexión

Sr. Prieto le dijeron que tenía 6 metros de cable y que el aparatito tiene que estar en un sitio donde mire la antena.

El único sitio de mi casa era la cocina.

¿Eso es calidad? Doña Ana le dice que la cuota son 8 euros, claro que si quiere mas velocidad la cuota sube, lo normal son 40.

A igual velocidad unos 27 euros.

Sr. Prieto en origen hay que poner una calidad y era de muy mala calidad.

Doña Ana le dice que la velocidad es menor si quiere mas tiene que pagarla y también puede ser que tenga un servicio pésimo.

Las demás compañías son privadas y tienen sus responsabilidades, hay que velar por la calidad y la velocidad.

Y si no que no la ponga.

La Sra. Gámez le dice que dar conexión por 8 euros es un servicio bueno.

Sr. Alcalde le dice que solo existe en municipios de mas de 50000 habitantes y nosotros la tuvimos sin coste alguno para nosotros, todo va mejorando, ahora tenemos ADSL, satélite de banda ancha etc. ahora bien lo lógico es que estemos nosotros al frente de lo publico, no competimos con nadie, nostracom se hace cargo de la red Wifi sin limitar la competencia. También tendremos tecnología IP.

Por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación:

Por siete votos a favor y un voto en contra (D. Juan Manuel Prieto Herrera-IULVCA_) ACUERDAN APROBAR EL SIGUIENTE CONVENIO:

De una parte, D. Jose Antonio Rodríguez, DNI _____ en representación del Ayuntamiento de Jun (Granada), (en adelante El Cedente), mediante los poderes que debidamente le acreditan como representante legal de dicho Ayuntamiento, con CIF nº P-1811300-A y con domicilio social en la Avenida de Granada nº 10.

De otra parte, D. Antonio Tejada Delgado, con DNI 31669189-Y en representación de la sociedad Tejada Shoebridge S.L. (de ahora en adelante Nostracom), mediante los poderes que debidamente le acreditan como representante legal de dicha sociedad, con CIF B 18501098 y con domicilio social en Granada, Calle San Isidro Bajo B.

Exponen

El Cedente ha realizado las inversiones oportunas para el diseño y desarrollo de la obra de infraestructuras de transmisión de datos mediante un sistema Wi-Fi, según refleja el Anexo A.

El Cedente tiene actualizada toda la documentación técnica referente a la estructura en cuestión y así se refleja en el Anexo A.

El Cedente se declara único propietario de la estructura descrita, así como de los permisos de los emplazamientos en los que se encuentran. No existiendo otras personas físicas o jurídicas con derecho a explotación total o parcial de dicha estructura.

Nostracom se declara conocedora de dicha estructura, así como del estado de la misma y el perfecto funcionamiento de los elementos descritos en el Anexo A.

Nostracom declara contar con los elementos legales, fiscales y técnicos suficientes y necesarios para la explotación de la red, la instalación de los usuarios finales, el soporte telefónico, el soporte técnico y el correcto mantenimiento de los equipos descritos anteriormente, así como, los conocimientos y experiencia necesarias para el mantenimiento de la estructura detallada en Anexo A.

Siendo conscientes ambas partes de las exposiciones detalladas en las secciones A y B, de este documento:

Acuerdan

El Cedente concede a Nostracom la explotación de la Red Inalámbrica detallada en el Anexo A, bajo las siguientes condiciones:

Nostracom mantendrá en correcto estado los equipos y elementos que forman la estructura detallada en el Anexo A.

Nostracom no podrá modificar, eliminar o alterar ninguno de los elementos de dicha estructura sin el previo permiso de El Cedente.

Nostracom se hará responsable de contratar los seguros necesarios para dicha estructura.

El uso de la estructura quedará restringido al término de las zonas de cobertura indicadas en el Informe Final entregado por Nostracom.

Nostracom se hará responsable de los caudales necesarios para el suministro de los servicios ofertados a los clientes.

Nostracom hará uso de la estructura cedida para ofertar y proveer de servicios de telecomunicaciones a los ciudadanos objetivos de este contrato, la que cumplirá con las normativas de la Ley General de Telecomunicaciones.

Cualquier modificación o introducción de nuevos servicios deberán ser aprobados por escrito, por parte del Cedente.

Los servicios ofertados por Nostracom deberán ceñirse a los expuestos en el Anexo B – “Servicios Ofertados a los Clientes objetivo del Ayuntamiento de Jun”.

La cesión de la explotación de la Red detallada en el Anexo A tendrá una duración de 36 meses, siempre que no exista incumplimiento de la condiciones expuestas en el apartado 1 de este documento.

La cesión de la explotación de la red WiFi será prorrogable, bajo mutuo acuerdo, en periodos de un (1) año, posteriores al primer periodo de cesión.

Nostracom podrá dar por terminado el acuerdo de cesión, siempre y cuando se cumpla con un plazo mínimo de 3 meses de notificación.

El Cedente podrá dar por terminado el acuerdo de cesión, siempre y cuando se cumpla con un plazo mínimo de 3 meses de notificación.

En caso de finalización del acuerdo, El Cedente se reserva el derecho a comprobar el estado de la estructura, así como solicitar la reposición o arreglo de cualquier elemento de la misma que no se encuentre en las condiciones reflejadas en el Anexo A.

Los equipos informáticos o elementos instalados por Nostracom adicionales a las estructuras originales serán propiedad de Nostracom. Estos elementos podrán ser retirados por Nostracom una vez finalizado el acuerdo, previa oferta de recompra de los mismos a El Cedente.

Nostracom suministrará e instalará los equipos de usuarios final, a contar desde la cesión de explotación, siendo los mismos propiedad de Nostracom.

El Cedente tendrá derecho a revisar el estado de la estructura cedida cada 6 meses, previa notificación a Nostracom con 20 días de antelación. Pudiendo generar un informe de posibles desperfectos que deberán ser subsanados en un periodo no superior a 2 meses desde la fecha de aprobación por ambas partes del informe de daños.

El Cedente se compromete a mantener las ubicaciones originales de las estructuras detalladas en el Anexo A.

En caso de necesidad de reubicación de alguna de las estructuras detalladas por parte de El Cedente, ésta deberá notificar a Nostracom con un plazo no inferior a 3 meses. Plazo en el cual El Cedente deberá proporcionar un nuevo emplazamiento de similares características y asumir los posibles gastos que conlleve el cambio de ubicación de los mismos.

Nostracom tendrá obligación de notificar al Cedente cualquier desperfecto o error que pudiere existir en la infraestructura, así como las causas del mismo

El Cedente permitirá a Nostracom el acceso, previo aviso, al centro de procesamiento de datos correspondiente de la red gestionada bajo este contrato.

El Cedente podrá solicitar informes mensuales sobre el estado de los servicios prestados, así como realizar estudios independientes entre los usuarios de los servicios prestados.

Nostracom deberá instalar los usuarios finales dentro de los 7 días hábiles desde la fecha de ingreso de la solicitud en las oficinas de Nostracom, con un mínimo de 3 instalaciones/días y una máximo de 15 instalaciones/semanales.

Nostracom contactará con los usuarios para concertar la cita y planificará el día y la hora de la instalación.

Nostracom, deberá resolver las incidencias del servicio en un plazo no superior a 16 horas, cuando se trate de problemas de configuración, o de 48 horas cuando se trate de problemas desconocidos, salvo que la disponibilidad de materiales o equipos lo impida.

Nostracom se compromete a mantener un servicio de atención telefónica al usuario de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

Durante el periodo de este contrato, las tareas a desarrollar son:

Venta del Kit para usuarios finales.

Instalación usuarios finales

Call Center

Asistencia Técnica

Mantenimiento de las infraestructuras y usuarios finales

Acceso a Internet

Nostracom facturará los servicios a los clientes de la Red Wifi del Ayuntamiento de Jun a las tarifas expresadas en el Anexo B.

Nostracom declara estar en posesión de los correspondientes certificados relacionados a la prevención de accidentes laborales, plan de riesgos laborales en la actividad, normas de actuación, cobertura de responsabilidad civil y póliza de accidente laboral.

7º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN SEGÚN ORDEN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2005, POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL AÑO 2006. (BOJA NÚM. 14/2006, DE 23 DE ENERO)

Por Doña Ana Gámez, portavoz del grupo PSOE, se da cuenta al Pleno de las siguientes solicitudes.

Educación ambiental y uso de la energía para formar y capacitar a empresarios 1º y a la ciudadanía en general sobre utilización de energía y el mal uso que se hace de ella, entre otras cosas porque son energías no renovables.

Lo que cuenta es el uso que cada uno de nosotros hace de la energía y concienciarnos de ello.

El Sr. Prieto toma la palabra y dice que quiere dejar muy claro que no nos oponemos a la modernidad ni a la tecnología , pero ya ven metidos mas de 20 escritos y esto es para que no falte información.

Ningún partido que se precie puede decir que no a algo bueno para el pueblo. Su postura es la de no ofrecer ni agua.

D. Luís Puertas le contesta diciéndole que si se le cita y no viene. No digas mas eso.

El Sr. Prieto le dice que se le enseñen las citaciones, una citación a un portavoz debe ser una situación en regla.

El Sr. Alcalde le dice que a la hora que quiera que acuda.

Doña Carmen López le dice que le avisan y no viene. ¿ O hay que mandarle al municipal?

El Sr. Prieto le dice que hace más de un año que no se le avisa.

Doña Carmen López le dice que si necesita una citación no es para eso. Que le llaman y no acude.

Doña Carmen López le dice que no le lleva la razón que si que le han llamado y no ha acudido.

Sr Alcalde: dígame usted el día que quiere que se le reciba.

Sr. Prieto No tengo nada más que decir.

D. Francisco Valdívieso le dice que no han querido venir.

Se somete el asunto a votación.

Por siete votos a favor y el voto en contra de D. Juan Manuel Prieto Herrera (IULVCA) al Ayuntamiento Pleno acuerda:

D. Juan Manuel Prieto dice: A ver si no sale otra cosa.

La Secretaria Pide la palabra y contesta esa alusión del Sr. Prieto en el sentido de que en cualquier Acta transcrita por ella” jamás ha salido otra cosa”

D. Juan Manuel Prieto dice que muy bien muchas gracias.

Secretaria actuante: a usted

Sr. Prieto dice vale muy bien

Secretaria actuante: Las actas las redacto yo así que si sale otra cosa, a ver de que se puede tratar.

Sr. Prieto: ¿Cómo?

Secretaria actuante: usted ha dicho que a ver si no sale otra cosa y yo le digo que las Actas las redacto yo y que “JAMÁS HA SALIDO OTRA COSA”.

El Sr. Prieto no contesta.

Se somete el asunto a votación.

Por siete votos a favor y el voto en contra de D. Juan Manuel Prieto Herrera (IULVCA) al Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero:- Aprobar la memoria presentada por relativa al Proyecto Ahorro y Uso Eficiente de la Energía, a desarrollar en dos fases dirigidas la primera a empresarios y/o trabajadores ocupados de pequeñas y medianas empresas del Municipio de Jun y alrededores, y la segunda a la ciudadanía en general por trabajadores ocupados. Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Gobernación Delegación Provincial de Granada a los efectos oportunos.

Segundo: Solicitar de la Consejería de la Junta de Andalucía Subvención de cinco mil ochocientos setenta euros (5.870 €), para la realización del Proyecto Ahorro y Uso Eficiente de la Energía

8.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN SEGÚN ORDEN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2005, POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 10 DE MARZO DE 2005, POR LA QUE SE ESTABLECE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS.

Por doña Ana Gámez Tapias. Portavoz del Grupo Socialista, se expone el proyecto correspondiente para las solicitud de subvención a la Consejería de de Turismo Comercio y Deporte, haciendo referencia al Camino del Tejar, así como que el mismo también es conocido en Jun a como el Camino de los Rojos. Asimismo lamenta que el Grupo de IULVCA, se abstenga en este asunto tan interesante ara el Municipio y asimismo informa que aun hay vecinos de Jun que conocen de aquellos episodios de la contienda, esto es de la Guerra Civil.

Sometido el asunto a votación el Ayuntamiento Pleno por siete votos a favor (Grupo Socialista) y uno en contra (D. Juan Manuel Prieto Herrera; IULVCA) ACUERDA:

"Dada cuenta del BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2.005, en el que se publica la Orden de 10 de marzo de 2.005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de infraestructura turística y Resolución de 3 de enero de 2006 de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, de convocatoria de ayudas para el año 2.006. Vista y examinada la Memoria elaborada sobre las necesidades prioritarias que se pretenden llevar a cabo y de los objetivos que se proyectan, la cual consta en el expediente.

Primero.- Acogerse a los beneficios establecidos por la Orden de 10 de marzo de 2.005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de infraestructura turística, convocatoria para el año 2.006, solicitando subvención para el Proyecto denominado: Puesta en valor del Camino del Tejar.

Segundo.- Aprobar el Presupuesto de la Inversión proyectada que asciende a 20.430,75 euros.

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte una subvención de 16.344,60 €, la cual representa el 80 por 100 del Presupuesto, para la ejecución del citado proyecto.

Cuarto.- Compromiso de aportar el resto de la inversión, esto es, 4.086,15 €, o en su caso, la parte que no resulte subvencionable.

Quinto.- Compromiso de iniciar la inversión en el ejercicio 2006.

Sexto.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

9.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN SEGÚN ORDEN DE 29/12/2005, BOJA 11 DE 18/01/2006, PARA EL EJERCICIO 2006.

Por Doña Ana María Gámez Tapias, se da cuenta al Pleno del expediente relativo a la subvención PIUM.(Plan de Intervención Urgente Municipal).

El Sr. Prieto dice que va a votar en contra, que lo que se mira es por ejemplo el que en su puerta haya dos farolas rotas, como por ejemplo en Bartodano y que no es lógico que tengan que ir a decir que se las arreglen al Concejal de la Oposición.

El Sr. Alcalde le contesta que de eso sabe mas el concejal de servicios, que en cualquier caso el sabe mucho de lo suyo, como usted de que patatas son mejores para comprar para su negocio.

D. Luís Puertas, como concejal aludido le contesta que efectivamente se esta prestando un servicio y que conoce que en la Calle Imperio Argentina están desde Navidad sin luz, y que hay dos familias que viven allí, pero es un problem sobre el que se esta, aunque la urbanización no es del Ayuntamiento aun., pero que no obstante se solventara en breve, aunque es de la instalación.

Sr. Prieto: Mientras se las arreglen..

D. Luís Puertas le contesta que se desvive por los servicios y que esta de noche y día pendiente del buen funcionamiento y que no le apetece entrar en mas información al detalle, para que aprendas.

El Sr. Prieto le replica que lo hará cuando tenga una paga de 200.000 pts

El Sr Rubiño Manzano le contesta al Sr. Prieto y le dice ¿Yo tengo una paga? Haz el favor Juanma, haz el favor.....escúchame

Doña Aurora Suárez le dice asimismo que eso por cortesía.

El Sr. Alcalde interviene para decir, que cobra el que tiene que cobrar, ya que por encima de todo esta la satisfacción personal de un hombre que esta con el personal del Ayuntamiento, pero es que además hay concejales que no cobran esas 200.000 Ptas. y están al trabajo, como doña Aurora o Doña Carmen López, que esta estudiando el tema de los parques infantiles para la modernización de los columpios o D. Francisco Valdivieso pendiente del tema deportes y Campos de fútbol así como D. Francisco Rubiño que esta siempre que se le llama, y que decir de Doña Ana Gámez, concejala de Educación que saca tiempo de donde no lo tiene y siempre esta al detalle de su área.

¿Sabe usted lo que usted hace? Pues no se lo voy a decir.

En breve ha tenido usted tiempo de ver la opinión de la gente. Por cierto que no se ha dicho nada sobre la jardinería y hay que felicitar al jardinero.

Y hasta aquí llegamos, usted vote en contra de cosas buenas para el Municipio.

Se da cuenta de la Orden de 29 de diciembre de 2.005, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 11, de 18-01-2006), por la que se regulan las subvenciones para las Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede por el procedimiento ordinario dicha Consejería y se efectúa convocatoria para el año 2006, y de las siguientes ayudas que se han solicitado:

Sometido el asunto a votación el Ayuntamiento Pleno por siete votos a favor (Grupo Socialista) y uno en contra (D. Juan Manuel Prieto Herrera; IULVCA) ACUERDA:

Solicitar subvención para los siguientes proyectos:

1.-Complejo Administrativo para Administración Única.

2.- Adquisición de maquinaria.

Presupuesto: 200.000 euros. Ayuda que se solicita: 180.000.

Aportación municipal: 20.000 euros.

10.- ADJUDICACION DE DERECHO DE SUPERFICIE.

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Organización (REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES). El Sr. Alcalde propone la retirada del expediente relativo a la adjudicación del Derecho de superficie.

Artículo 92.1: Cualquier Concejal podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, a efectos de que se incorporen al mismo documentos o informes, y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos, la petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo.

Sometida la retirada del expediente del orden del día a votación, el Ayuntamiento Pleno por siete votos a favor y uno en contra (D. Juan Manuel Prieto Herrera IULVCA) el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Retirar el asunto que figura como punto décimo del Orden del día: ADJUDICACIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE, DE LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN.

11.-RECTIFICACION DE INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES.

Por la portavoz del grupo PSOE se da cuenta de la reciente adquisición de terrenos adquiridos mediante acuerdo de Ayuntamiento Pleno de cinco de abril de 2005, según el cual el Ayuntamiento ACORDÓ:

PRIMERO: declarar de Utilidad Pública para el municipio las obras de ampliación de la Casa Consistorial y urbanización de la Plaza Mayor Adyacente a la misma de conformidad con el artículo 75 de la LOUA.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adquisición, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la finca sita en Unidad de Ejecución nº 1 de Planeamiento general de esta localidad, propiedad de la Familia Herederos Méndez Rodríguez Acosta para ser destinada a Casa Consistorial y Plaza Mayor.

TERCERO: Adjudicar el presente contrato a Herederos Méndez Rodríguez-Acosta, por un importe de un millón treinta y un mil ciento cincuenta y dos euros con cincuenta céntimos (1.031.152,50 €), comprometiendo el mencionado gasto con cargo a la partida 1.621.00 del Presupuesto Municipal para 2005.

CUARTO: La mencionada adquisición se formalizará en escritura pública, procediéndose al abono del precio en el plazo de los dos meses siguientes la fecha del otorgamiento del citado documento público de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares."

Por D. Juan Manuel Prieto Herrera se toma la palabra para preguntar de donde ha salido el dinero para la compra.

El Sr Alcalde le contesta, que como siempre se aplica a expresar al revés los planteamientos. Que como lo ha conseguido, y no como la mejor gestión que se ha realizado en la historiadle pueblo. Pero claro que a usted le dice, no le interesa conocer una buena gestión.

Como haber duplicado la plantilla de policía Local o la adquisición de vehículo para la Policía.

¿Qué quiere usted que invirtamos en otro sitio?

Todo ello merced a subvenciones o acuerdos.

El Sr. Prieto dice que lo que quiere es saber de donde sale el dinero.

La Secretaria Interventora pide la palabra para aclarar a D. Juan Manuel Prieto Herrera, que conforme al Presupuesto, y convenios urbanísticos, el dinero como dice se ha obtenido con la aplicación de los ingresos derivados de los recursos del Patrimonio Municipal del Suelo, destinados a la adquisición de Patrimonio Municipal del Suelo. **(LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA**

Aprobada por el Parlamento de Andalucía el 11 de diciembre de 2002 Art. 75) y sus modificaciones **LEY 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.**

Los artículos 80. 2 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local (LRBRL); y 10. 2 a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, regulan la adquisición onerosa de bienes inmuebles en la siguiente forma:

La adquisición de bienes a titulo oneroso se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, por la normativa reguladora de la contratación de las administraciones públicas.

El concurso será la forma habitual para la adquisición de bienes a titulo oneroso. No obstante podrá realizarse la adquisición por el procedimiento negociado en los siguientes supuestos

Cuando así lo requieran las características de singularidad y especificidad histórica cultural, artística o técnica de los bienes.

Por tanto y adquirido el terreno colindante al Ayuntamiento de conformidad con el mandato del Ayuntamiento Pleno de fecha cinco de abril de 2005, el Ayuntamiento Pleno procede la aprobación de la rectificación del inventario Municipal de Bienes, de siguiente inmueble:

Primero.- Aprobar la rectificación del Libro Inventario de Bienes y de Derechos de la Corporación en la forma siguiente:

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Granada nº 5.
- Inscripción: URBANA: HUERTA SITA EN LA CALLE DE LA Iglesia del pueblo de Jun, que tiene una extensión superficial de sesenta y nueve áreas, cuarenta y tres centiáreas, noventa decímetros cuadrados, que linda Norte, Calle de la Iglesia, Derecha entrando finca de este caudal y otra casa y huerta de los Herederos de D. Nicolás Marín López, y parte segregada de esta a los hermanos Méndez Fernández de Córdoba y espalda con una vereda.
- Registro: Número 5. Libro 21 de Jun. Folio 177. Finca nº 839.
- Se adquiere libre de cargas.
- Referencia Catastral: Varias:

- 7497813VG4179A0001ER.
- 7497812VG4179A0001JR.
- 7497814VG4179A0001SR.
- 7497815VG4179A0001ZR.
- 7497817VG4179A0001HR.
- 7497818VG4179A0001UR.

- Valor: 1.031.152,50 €

- Otros datos: su naturaleza jurídica: Bien Patrimonial. Patrimonio Municipal del Suelo.

12 MOCION DE IULVCA. FAROLAS Y VALLAS EN LA MUGROSA.

D. Juan Manuel Prieto Herrera (IULVCA) expone al Pleno del Ayuntamiento la situación según la cual no se les ha hecho caso en la moción presentada en su día para la iluminación de zonas de penumbra.

Desde el cruce de Alfacar hasta la entrada del Cementerio hay una situación de inseguridad.

Leída la moción que dice como sigue:

El grupo Municipal de 1.U. en el Ayuntamiento de Jun, presenta al pleno de esta corporación la siguiente MOCION:

El grupo I.U. en el Ayuntamiento, a través de entrevistas con vecinos de este pueblo ha constatado, y verificado, las deficiencias que existen en el tema de iluminación y señalización, de dos zonas bien definidas, como son:

La carretera de circunvalación que va desde el antiguo deposito del agua hasta la puerta de la fábrica de las canteras de Jun , cuya deficiencia en carácter de iluminación y señalización es evidente, así como la falta de quitamiedos en algunas curvas, con lo que la mencionada circunvalación se convierte en un peligro evidente, que en verano es soportable, por la inexistencia de lluvias, pero que en invierno, se convierte en pistas de patinaje cuando llueve, por lo que el arreglo de la iluminación y señalización es un problema urgente que este Ayuntamiento, debe de acometer en el más breve espacio de tiempo, debido a su peligrosidad, y siendo consecuente con las personas que pudieran tener accidentes en dicho sitio, y cuya responsabilidad de alguna manera se le podría atribuir a este Ayuntamiento.

La otra zona, es la bajada que existe ,desde el final de la urbanización Villa Rosa, hasta el principio del supuesto polígono industrial, lo que se denomina Camino Viejo de Jun, que carece así mismo de toda clase de iluminación y señalización, así como de otras deficiencias, que trataremos en futuras mociones, y que hacen de esta zona como de la anterior un peligro para los vecinos, aumentada en las fechas de invierno que vamos a comenzar, y que este Ayuntamiento debe solucionar en el más breve espacio de tiempo debido a la urgencia del caso.

Por lo cual, el grupo municipal de I.U. del Ayuntamiento de Jun propone la siguiente MOCIÓN:

Que se tome en cuenta, lo anteriormente reseñado, y que en el espacio más breve de tiempo se solucionen estos problemas, ó al menos, se hagan presupuestos , con fecha de ejecución , para la iluminación y señalización de dichas zonas.

Por lo cual tenga a bien, presentar dicha MOCIÓN en el orden del día, para su debate y posterior votación, en el pleno ordinario de fecha 25 de Septiembre de 2003.

El Sr. Alcalde le contesta que ya se han puesto muchos puntos de luz en Camino Viejo en la zona de los Morquiles, se han puesto nuevos puntos de luz, al menos 10.

D. Luis Puertas dice seis en Camino Viejo y otros cuatro en muebles Castro.

También se están señalizando las calles como de dirección única y con Stop y otras, y se está señalizando lo mas prioritario.

Respecto a las vayas que se solicitan dice D. José Antonio que los que sean moteros tienen mas peligro con las vayas normales que si no hay por el riesgo de cortes etc, y se ha pedido un informe vaya a ser peor el remedio que la enfermedad, y se pondrán según los servicios técnicos de diputación solo en los tipos de calle en los que no haya riesgo de caídas.

Respecto a las zonas de penumbra, el proyecto solar.Net prevé un alumbrado público de calidad con placas solares y se aplicaran criterios de energía solar porque es necesaria una gran inversión para llevarla allí, pues son necesarias placas de energía solar y farolas solares.

Respecto a la señalización D. Juan Manuel Prieto dice que si la señalización se refiere solo al suelo a lo que se le contesta que se refiere a una actuación integral.

Sometido el asunto a votación la Corporación en Pleno acuerda por unanimidad aprobar la moción presentada por el grupo Izquierda Unida relativa iluminación y señalización de zonas de penumbra.

Solicita la colocación de farolas.

El Sr. Alcalde le explica que lo va a hacer la empresa promotora que va a urbanizar e incluir la línea de alta tensión.

El Sr. Alcalde expone que no hay peligrosidad, pues los vehículos van iluminados y se le han pedido a Diputación que reponga los quitamiedos por vallas protectoras.

Ese suelo esta pues en desarrollo y habrán de ser los promotores los que lo desarrollen.

El Sr. Prieto dice que ya en 2003 era prioritario el tema.

El Sr. Alcalde le dice que no ha habido accidentes en la zona y que si quiere saber que es lo peligroso que mejor se informe con D. Luís Puertas García que le podrá decir que es lo verdaderamente urgente.

Hay seguidamente un cruce de opiniones entre los concejales D. Juan Manuel Prieto y D. Luís Puertas en razón a la dedicación sobre las obras del pueblo.

Tras ello el Sr. Alcalde somete el la moción a votación.

El Ayuntamiento Pleno por siete votos en contra (Grupo PSOE) y uno a favor (IULVCA) acuerda desestimar la Moción presentada por el grupo de Izquierda Unida. (IULVCA)

13 .- BENEFICIOS FISCALES EN EL IBI RUSTICA.(HELADAS 2005)

Por doña Ana Gámez se da cuenta de la circular remitida por la diputación Provincial de Granada, al respecto del IBI Rustica 2005.

El Sr. Prieto manifiesta que votará a favor, para mejor comunicación con el sector agrícola y quiere que conste que en su opinión esa subvención es una miseria.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Jun ha procedido al cobro de IBI de naturaleza rustica 2005.

Que con posterioridad a dicho cobro se han solicitado por los contribuyentes la exención en el IBI por los daños sufridos en sus explotaciones agrarias como consecuencia de las heladas de enero a marzo de 2005, el Ayuntamiento Pleno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención ACUERDA:

Adquirir el compromiso expreso de afectar los recursos a percibir del Estado por vía de compensación a la devolución de las cuotas del IBI 2005 de rustica, al objeto de su exención de conformidad con la Circular informativa 1/2006 de la Agencia Provincial de Administración Tributaria de la Diputación de Granada, relativa al procedimiento a seguir para el reconocimiento de beneficios fiscales en el IBI 2005 a consecuencia de los daños causados por las heladas de enero, febrero y marzo de 2.005.

14.- EXENCION DE IMPUESTO DE VEHICULOS PARA LOS DE MAS DE 25 AÑOS.

Expuesto el asunto por la portavoz socialista, y tras su examen, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad ACUERDA:

Declarar la exención del Impuesto de vehículos para los de mas de 25 años en las condiciones previstas en el artículo 95. 5 de la REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que dice como sigue:

6. Las ordenanzas fiscales podrán regular, sobre la cuota del impuesto, incrementada o no por la aplicación del coeficiente, las siguientes bonificaciones:

a) Una bonificación de hasta el 75 por ciento en función de la clase de carburante que consuma el vehículo, en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente) Una bonificación de hasta el 75 por ciento en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente.

c) Una bonificación de hasta el 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores se establecerá en la ordenanza fiscal.

15.- MOCION PSOE LA IGUALDAD: LA FUERZA DE UN DERECHO. DIA DE LA MUJER)

Por la Portavoz del grupo socialista se da cuenta al Pleno de la moción socialista relativa a la día de la mujer denominada "La fuerza de un derecho".

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 08 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.- Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal: "En esta nueva Conmemoración del día 8 de marzo queremos celebrar que nos encontramos en un momento crucial para la vida de las mujeres en este país. Por un lado, se cumple el 75 aniversario del voto femenino, el derecho de las mujeres a ser electoras que abanderó Clara Campoamor en la II República y por otro, somos protagonistas de avances imparables en la lucha por la igualdad de oportunidades. Hace 75 años que las mujeres podemos decidir con nuestra voz, a través del voto, a nuestros representantes políticos. Fue una batalla ardua, difícil, e incomprensible por muchos que aseguraban que la supuesta "capacidad intelectual" de las mujeres iba a redundar negativamente en la democracia. Gracias al tesón y al esfuerzo de aquellas mujeres parlamentarias, escritoras e intelectuales y representantes de asociaciones, imperó la razón, y hoy por hoy el sufragio universal es un derecho, que está firmemente consolidado en nuestra Constitución. Así como está recogida la necesidad de remover cualquier obstáculo que impida que los españoles y las españolas disfruten de las mismas oportunidades, o el rechazo a cualquier tipo de discriminación por razón de sexo. La celebración de este significativo 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, nos proporciona la ocasión de tributarles un merecido homenaje y de dar un paso más: hace 75 años que las mujeres en España pueden ser electoras, ahora queremos ser elegibles en condiciones de igualdad, con nuestros compañeros para asemejarnos lo más posible a la sociedad a la que queremos representar compuesta a partes iguales por mujeres y hombres. Pero no sólo aspiramos a buscar la equidad en política, sino en todos los ámbitos de la vida privada y laboral intentando erradicar la discriminación histórica que ha convertido a las mujeres en únicas responsables de la crianza de los menores, cuidadoras de los dependientes y como consecuencia formar parte mercado de trabajo en condiciones de constante inestabilidad. Es por ello, que debemos comprometernos por buscar constantemente fórmulas que acaben con estas injusticias que se cometen desde el plano político, económico y social. Durante el pasado año, las mujeres han podido ver muchas de estas expectativas cumplidas, sobre todo la más urgente como era poner freno a la violencia machista a través de una Ley Integral aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos en el Congreso.

Si el esfuerzo para concertar voluntades y desarrollar un texto legislativo que afronte el fenómeno desde todas sus perspectivas ha sido importante, mayor debe ser el impulso necesario para ir poniendo en práctica todas las medidas que la Ley prevé por parte de todas las Administraciones públicas y de la propia sociedad. Juntos debemos conseguir que ninguna mujer en nuestro país, por el hecho de serlo, se vea perseguida maltratada o asesinada.

También contamos con una herramienta vital contra la discriminación como es la Ley de Dependencia que trata de responsabilizar al conjunto de la ciudadanía del cuidado de los dependientes que de manera tan injusta han tenido que soportar en soledad y sin contraprestación alguna mayoritariamente las mujeres.

Además se están aplicando más de una cincuentena de medidas a favor de la igualdad que impulsó el Gobierno el pasado año y que pretenden contribuir a que día a día desaparezcan las desigualdades entre hombres y mujeres, sobre todo en materia de empleo. Durante el año 2005 más de medio millón de mujeres han encontrado trabajo en España, estrechándose la brecha de género existente, sin embargo la realidad social y económica no refleja aún igualdad plena. Por ello, confiamos en que la Ley de Igualdad que se aprobará este año de respuesta a las demandas de las mujeres, que pasan, entre otras prioridades por eliminar los obstáculos que impiden equiparar sueldos y alcanzar puestos de responsabilidad en las empresas sin tener que renunciar a una vida personal autónoma defendiendo el derecho de un permiso de paternidad intransferible. Después de 75 años de voz a través del voto, queremos reivindicar la fuerza de la igualdad, la fuerza de este derecho como motor de la transformación social a la que aspiramos. Convencidos de cuanto antecede y como consecuencia de ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Jun propone al Pleno Municipal los SIGUIENTES ACUERDOS:

1. Reconocer y tributar un merecido homenaje a tantas mujeres abanderadas por Clara Campoamor que hace 75 años defendieron el derecho del voto femenino como parte imprescindible para alcanzar una democracia plena.
2. Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley Integral de medidas urgentes contra la Violencia de Género, con la finalidad conjunta de erradicar de nuestra sociedad, cuanto antes, las agresiones y los crímenes contra las mujeres.
- 3.- Solicitar al Gobierno de la Nación que adopte las medidas necesarias para eliminar la discriminación laboral que sufren las mujeres cuyo salario es de promedio un 27 por ciento más bajo que el de los hombres a través de mecanismos de incentivación a las empresas para equiparar los sueldos, recomendaciones para una mejor reorganización horaria en el trabajo y promover la presencia de mujeres en los órganos de dirección.
4. Trasladar al Gobierno de la Nación el apoyo institucional por avanzar de una manera significativa en la conciliación de la vida laboral y personal, al aprobar la Ley de Dependencia que, permitirá, además de reconocer el derecho de ciudadanía a los dependientes, liberar a las mujeres de un rol social firmemente asentado, según el cual ellas son únicas cuidadoras de los hijos, del hogar y, en este caso de los dependientes, prácticamente en exclusiva.
5. Impulsar la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones Públicas, cada una en el marco de sus competencias, posibilitando la participación de los Gobiernos Locales en la aplicación de la Ley Integral contra la violencia de Género y la Ley de Dependencia, con la dotación de recursos suficientes.
6. Solicitar igualmente al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de sus competencias, una modificación de la legislación vigente, para estimular y facilitar la participación de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones para conseguir una democracia paritaria en la confección de listas electorales y en la elección de cargos de responsabilidad pública, por parte de los partidos políticos".

En su virtud, el Pleno de la Corporación, tras breve deliberación, por ocho votos a favor ninguno en contra y ninguna abstención por unanimidad acuerda aprobar la anterior moción.

16. MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE DECLARACION DE ACTIVIDADES BIENES E INTERESES DE LOS CORPORATIVOS PROVINCIALES.

EL GRUPO SOCIALISTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97.3 DEL ROF. DE LAS CORPORACIONES LOCALES, PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El objetivo de la presente moción es facilitar y hacer pública la Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de los corporativos provinciales que así lo autoricen.

Los acuerdos políticos producidos en los últimos meses en Andalucía han permitido que los ciudadanos puedan conocer las declaraciones de Bienes e Intereses del Gobierno Andaluz y de todos los altos cargos del mismo, de igual forma el Parlamento de Andalucía acordó hacer públicas las declaraciones de todos los diputados y diputadas autonómicos de la presente legislatura.

Este saludable ejercicio de transparencia de los representantes públicos de todos los partidos políticos en Andalucía es sin duda un paso de gran importancia para profundizar en el acercamiento entre representantes y representados. Entre quienes circunstancialmente se dedican a la actividad política y entre quienes soberanamente tienen la oportunidad que la democracia les da para elegirles.

Los representantes políticos que se ocupan de la tarea común del gobierno de lo público, aparecen en ocasiones alejados de la ciudadanía e interpretados por ella como detentores de privilegios y posiciones de poder que producen a veces dudas sobre la honradez y la ética política de quienes en su inmensa mayoría se esfuerzan a diario sin más pretensión que la defensa de los intereses de la ciudadanía y la mejora de la calidad de vida de sus municipios.

La representación política en las corporaciones locales ha sido siempre valorada en nuestra democracia como la más cercana y fácil de identificar por los ciudadanos.

Es precisamente en este ámbito de representación donde es si cabe aún más comprensible y deseable un mayor ejercicio de transparencia de los ediles electos.

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (En la redacción dada al precepto por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social), establece que:

"Todos los miembros de las Corporaciones Locales formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos formularan asimismo declaración de sus bienes patrimoniales

Ambas declaraciones, efectuadas en los modelos aportados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Tales declaraciones se inscribirán en sendos Registros de intereses constituidos por cada Corporación local. El Registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades tendrá carácter público".Art. 75.7 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Según este precepto, es claro que la declaración de bienes patrimoniales, registrada separadamente, queda fuera de la exigencia de publicidad establecida en el mismo.

El Capítulo III del Título Primero del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, 7aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre. Alcance, contenido y forma de la declaración de intereses que se ha de instrumentar, habrá de contener:

Identificación de los bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio personal, con designación, en su caso de su inscripción registral y fecha de adquisición de cada uno.

Relación de actividades y ocupaciones profesionales, mercantiles o industriales, trabajos por cuenta ajena y otras fuentes de ingresos privados, con especificación de su ámbito y carácter y de los empleos o cargos que se ostenten en entidades privadas así como el nombre o razón social de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista, presenta al Pleno, para su debate y aprobación, si procede, las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

1º. Hacer públicas las declaraciones de bienes e intereses de todos los corporativos que deseen hacerlo y facilitar los medios de difusión para ello, BOP y página Web.

2º. Dar traslado de la presente moción a todos los ayuntamientos de la provincia ofreciendo los medios técnicos necesarios para quienes acordarán el tenor de la misma.

3º.- Dar cuenta de la presente Moción al Parlamento de Andalucía y a los Partidos Políticos con representación en la FAMP.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, intervienen los grupos para tas breves intervenciones mostrarse a favor de la mocion presentada.

No habiendo más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Hacer públicas las declaraciones de bienes e intereses de todos los corporativos que deseen hacerlo y facilitar los medios de difusión para ello, BOP y página Web.

17. CONSEJO PROVINCIAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA LA PROVINCIA DE GRANADA.

Por Doña Ana Gámez se explica el contenido de la moción, tras lo cual da lectura a la misma Doña Aurora Suárez Muñoz, concejala delegada de la mujer y que dice como sigue:

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBE "LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES".- Se da cuenta de la siguiente propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista en este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal: "El Gobierno Andaluz ha anunciado la puesta en marcha de una Ley para la Comunidad Autónoma sobre la igualdad entre hombres y mujeres. Desde el Ayuntamiento de Jun

queremos mostrar nuestro total apoyo a esta iniciativa e instamos al Parlamento y al Gobierno Andaluz a que la misma tenga su aplicación lo antes posible. Por otra parte, desde el Ayuntamiento de Jun también se insta a todas las administraciones públicas a impulsar El Gobierno Andaluz ha anunciado la puesta en marcha de una Ley para la Comunidad Autónoma sobre la igualdad entre hombres y mujeres. Desde el Ayuntamiento de Jun queremos mostrar nuestro total apoyo a esta iniciativa e instamos al Parlamento y al Gobierno Andaluz a que la misma tenga su aplicación lo antes posible. Por otra parte, desde el Ayuntamiento de Jun también se insta a todas las administraciones públicas a impulsar la coordinación en la lucha contra la violencia de género, para actuar en todos frentes con el fin de prevenir el maltrato, proteger a las víctimas y castigar al delito.

Solicitamos también del Gobierno Central la creación del Observatorio Estatal contra la Violencia sobre la Mujer, "para completar la puesta en marcha en todos los instrumentos previstos en la Ley Integral contra la Violencia de Género". Instamos a la comunidad Autónoma a que aplique lo antes posible el fondo estatal creado con el objetivo de colaborar presupuestariamente en el funcionamiento de los servicios de atención integral a las víctimas, con una planificación adecuada a las necesidades territoriales, para garantizar el derecho de la mujer maltratada a ser atendida. Reforzar todas las iniciativas y programas que ya están en marcha encaminados a visualizar esta terrible violencia y a comprometer a la sociedad en su conjunto por su desaparición.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, tras deliberación, por siete votos a favor, concejales del PSOE y una abstención, D. Juan Manuel Prieto (IULVCA), aprueba íntegramente la precedente Moción en los términos transcritos

18.- AYUDA PARA LA RASD. (SAHARAUIS)

Por Doña Ana Gámez, portavoz de grupo socialista y concejala de Participación ciudadana y servicios sociales, se da cuenta al Ayuntamiento de las actuaciones desarrolladas para ayuda a la RASD.

El Ayuntamiento también ha colaborado con entrega de alimentos y participación del personal del mismo.

Se da lectura a la solicitud de la RASD, El Sr.

Alcalde asimismo explica la actuación desarrollada para la adopción de niños mediante la colaboración del ayuntamiento, mediante el ahorro energético del alumbrado extraordinario de Navidad, para Aldeas Infantiles y concesión de 150 euros.

Los señores concejales, quedan por tanto enterados de las actuaciones desarrolladas a favor de la RASD.

19.-ASUNTOS URGENTES.

Artículo 91.

1. En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de

urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Si así fuere, el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento.

SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE GOBERNACION PARA LA ADECUACION DEL ARCHICO MUNICIPAL Y EQUIPAMIENTO CON ESTANTERIAS.

Por Doña Ana Gámez se da cuenta de la necesidad de incluir en el orden del día de conformidad con el artículo de ROF, al tratarse de pleno Ordinario, el Asunto relativo a Subvención para adecuación de archivos.

Sometida la inclusión del asunto en el orden del día en base a que expira el plazo optar solicitar la subvención, los señores concejales, por mayoría absoluta esto es siete votos a favor y uno en contra (D. Juan Manuel Prieto Herrera acuerdan:

1º Incluir en el orden del día como asunto urgente la solicitud de subvención para equipamiento a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

2ª Solicitar de la Consejería subvención suficiente para la adquisición de mobiliario y estanterías para adecuación del archivo municipal.

CONVENIO DE COLABORACION

Sometido a votación los señores concejales acuerdan por siete votos a favor y una abstención (D. Juan Manuel Prieto Herrera) la inclusión de este punto en el orden del día acerca de la ratificación por el Ayuntamiento del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación de mujeres Politólogas.

Doña Aurora Suárez Muñoz da cuenta al Pleno del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Asociación de mujeres politologas, explicando así que es un grupo que trabaja impecablemente y se están desarrollando asuntos que antes nos e hubieran podido, todo ello para conseguir el mayor bienestar social, físico y emocional de las mujeres de nuestro pueblo. El Ayuntamiento Pleno por siete votos a favor y una abstención, acuerda:

Ratificar el convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Jun y la Asociación de mujeres Politologas.

20.-RUEGOS Y PREGUNTAS

En turno de Ruegos y preguntas se procede a la apertura del mismo, con las siguientes cuestiones planteadas por D. Juan Manuel Prieto Herrera.

Primera.- ¿Cuándo desaparecerán las cargas de afección sobre las parcelas de la Urbanización Aben Humeya.

El SR. Alcalde le responde, que cuando termine el proceso urbanizador. Cuando se entregue la Urbanización.

Sabiendo que hubo errores de concentración en las cargas de las parcelas, que desaparecerán en breve tras la recepción de la Urbanización.

Segunda.- ¿Que ocurre con la servidumbre de paso, de red de saneamiento que hay sobre algunas parcelas de esa urbanización?

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que esa pregunta no tiene sentido, y es ajena a al Proyecto de Urbanización.

El Sr. Prieto no se muestra conforme con la respuesta.

Tercera.- ¿Tienen seguros las pistas polideportivas?

El Concejal de Deportes D. Francisco Valdivieso le dice que si y que le contestará en la próxima sesión con todo detalle.

Cuarta.- Interroga sobre el funcionamiento de la Escuela de Educación de Adultos, como inapropiada.

Le contesta la Concejala de Educación Doña Ana Gámez, en el sentido de que no hay ninguna urgencia sobre este tema, ya que la profesora de adultos lleva un mes de baja, y esta a punto de terminar el curso.

Es cierto que el aula no es la mas adecuada, ya que es pequeña y estaba acondicionada para alumnos de educación infantil, y agradece al Sr. Director del Grupo Escolar, que amablemente cede la suya para todos los menesteres.

Sin embargo no es seguro que vuelva a haber clase durante este curso.

Por el Sr. Alcalde se toma la palabra para exponer, que se ha cumplido un año desde que está al frente de la Corporación por las penosas circunstancias debido al fallecimiento del anterior Alcalde, D. Antonio Rodríguez Ruiz, su padre, y que en este tiempo se ha sentido muy respaldado por todo el equipo de Gobierno y agradece tanto a este como al personal del Ayuntamiento toda la colaboración prestada y el apoyo recibido, detallando las gracias pormenorizadas a cada una de la áreas de personal, funcionario y laboral que componen el equipo humano del Ayuntamiento.

El Alcalde anterior explica, se sentiría muy satisfecho.

También anuncia la intención de elaborar una ordenanza que regule el funcionamiento del Ayuntamiento, en concreto dice como en Sevilla o Barcelona, habla de la Campaña Jun Mejor contigo y la necesidad de implantar medidas no ya coercitivas sino preventivas, como las que viene aplicando en Granada El Juez de Menores D. Emilio Calatayud, que tiene muy buenas ideas.

Vamos a dejar de pelear y reunirnos y hablar y resolver los asuntos civilizadamente.

Tras una breve referencia a diversas actuaciones puntuales de conservación y mantenimiento; pintura, cerraduras, cruces de trafico etc., se da por terminado este punto.

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Por la Secretaria actuante se da cuenta de las Resoluciones y Decretos de la Alcaldía recaídas desde la ultima sesión hasta la fecha y mas concretamente en detalle con copia a los señores concejales de:

Aprobación de la liquidación del Presupuesto 2004.

Nombramiento de Policía Local en Comisión de servicios de D. Jacinto Ramón González Fleitas.

Y sin mas asuntos que tratar y siendo las veintitrés horas quince minutos, por la Presidencia se levanto la sesión transcribiéndose la presente que de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde yo la Secretaria certifico.

Vº Bº EL ALCALDE

LA SECRETARIA